



## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado a los siguientes interesados,

Nº Expediente	Solicitante	NIF
E2021004428S00004	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C
E2021004428S00003	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	P3802200J
E2021004428S00002	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H

del extracto de la Resolución número R0000031550 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 29 de diciembre de 2021, sobre la **concesión** de solicitudes presentadas durante la convocatoria 2021 de Subvenciones para la celebración de Ferias Municipales de Artesanía por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

**Asunto: Resolución de la convocatoria 2021 de subvenciones para la celebración de Ferias Municipales de Artesanía por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife (E2021004428).**

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «**Subvenciones a Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la celebración de ferias municipales de artesanía, 2021**» (nº 2021-000807), se tiene en cuenta lo siguiente:

### ANTECEDENTES.

**Primero.-** Con fecha 17 de agosto de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010713, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones a Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la celebración de ferias municipales de artesanía, 2021».

**Segundo.-** Las citadas Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 103, de 27 de agosto de 2021. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **581518**.

En el mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010713 de 17 de agosto de 2021 también se aprobó la convocatoria de esta línea de subvenciones (**2021-000807**), publicándose el anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 107 de 6 de septiembre de 2021. Además se autorizaba, un gasto ascendente a **CUARENTA MIL**

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Fax: 922 239 846  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EUROS (40.000,00 €)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2021 y 2022, según el siguiente desglose:

Subvención nº 2021-000807			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2021	0803-4335-46240	15.000,00	40.000,00
2022	0803-4335-46240	25.000,00	

Se declaró dicho crédito ampliable en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) adicionales, lo que en su caso supondría disponer de un crédito de hasta 50.000,00 €, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

**Tercero.-** El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es la *concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la organización por los Ayuntamientos de Ferias Municipales de Artesanía que se celebren en la isla de Tenerife durante el ejercicio correspondiente como medida de fomento y promoción de la comercialización de la producción artesana local.*

**Cuarto.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el día 7 de septiembre y el 6 de octubre de 2021, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 5 solicitudes.

**Quinto.-** Mediante anuncio publicado el 2 de noviembre de 2021 en el Tablón de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a los CINCO (5) solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

**Sexto.-** Habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 16 de noviembre de 2021, los CINCO (5) solicitantes respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y forma.

**Séptimo.-** Tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que **DOS (2)** de las solicitudes incurrieron en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiarias potenciales de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería declararlas desestimadas.

**Octavo.-** Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los siguientes criterios:

- 1) **Incremento de la participación de artesanos tradicionales:** 5 puntos por cada 10% adicional al porcentaje mínimo exigido, con un máximo de 10 puntos.
- 2) **Programación de un monográfico:** 10 puntos. La Feria puede contemplar la organización de un monográfico sobre determinado oficio o contenido que permita asociar diversas modalidades artesanas en función de sus técnicas, usos o materias primas; para lo cual habrá de contabilizarse al menos 8 expositores de idéntica modalidad artesana o 15 cuando la agrupación responda a otros criterios justificados. Estos artesanos habrán de localizarse en un espacio preferencial y perfectamente rotulado dentro de la distribución general de la Feria.
- 3) **Dotación en infraestructura modular** (incremento de las dimensiones de la superficie expositiva de los stands):
  - 4 – 8 m<sup>2</sup> .....5 puntos.
  - 9 o más m<sup>2</sup> .....10 puntos.
- 4) **Duración de la Feria en más de un día:** 10 puntos.
- 5) **Incremento de expositores totales:** 5 puntos por cada 10 artesanos adicionales al mínimo exigido, con un máximo de 15 puntos.

**Noveno.-** Vistos los informes emitidos el 10 de diciembre de 2021 por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021, con el fin de evaluar las solicitudes presentadas, baremar los proyectos que cumplieran los requisitos exigidos en las Bases Regulatorias, y en consecuencia, formular la propuesta de resolución provisional.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

**Primera.-** Para la presente convocatoria se aprobó un montante de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2021 y 2022, según el siguiente desglose:

Subvención nº 2021-000807			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2021	0803-4335-46240	15.000,00	40.000,00
2022	0803-4335-46240	25.000,00	

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se indica expresamente que el porcentaje de subvención a conceder por el Cabildo Insular de Tenerife no podrá superar el 50% de los gastos susceptibles de subvención, siendo el total máximo de subvención a percibir de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.250,00 €)** por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª.

**Segunda.-** La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 4ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 11ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

**Tercera.-** El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación de la Comisión de Valoración de fecha 14 de diciembre de 2021, formulará una propuesta de resolución provisional de las subvenciones para su concesión o desestimación, según lo dispuesto en la Base Reguladora 9ª.

**Cuarta.-** En función de los criterios establecidos en la base 11ª de las reguladoras de la presente convocatoria, el mencionado Servicio Técnico informó el 16 de diciembre de 2021 a raíz de la reunión mantenida por la Comisión de Valoración, que los beneficiarios ordenados según la puntuación obtenida de mayor a menor, serían los siguientes:

Municipio	Fecha celebración	Artesanos Tradicionales	Monográfico	Superficie expositiva	Duración feria	Total Expositores	Total puntuación
La Matanza de Acentejo	5-7/11/2021	5	10	10	10	10	45
Icod de los Vinos	11/12/2021	5	-	10	-	15	30
Los Silos	20/01/2021	-	-	5	-	-	5

Asimismo, ese mismo informe técnico considera que deben ser desestimadas las solicitudes presentadas por los siguientes Ayuntamientos por los motivos que se indican:

Nº Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
E2021004428S00001	Ayuntamiento de Tegueste	P38046001	No alcanza la proporción mínima establecida en un 25% de participación de artesanos tradicionales para que el evento pudiera calificarse de Feria de Artesanía.

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
E2021004428S00005	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	No alcanza la proporción mínima establecida en un 25% de participación de artesanos tradicionales para que el evento pudiera calificarse de Feria de Artesanía.

**Quinta.-** En consecuencia se propone la **concesión** de las siguientes subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en las bases 8ª, 9ª, 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº Expediente	Solicitante	NIF	PUNTOS	Importe Subvención (€)
E2021004428S00004	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C	45	5.207,50
E2021004428S00003	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	P3802200J	30	4.094,00
E2021004428S00002	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	5	2.645,84
			<b>TOTAL (€)</b>	<b>11.947,34</b>

**Sexta.-** En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 16 de diciembre de 2021.

De acuerdo con los criterios establecidos en las Bases que rigen esta convocatoria, así como en los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, se han emitido con fecha 20 de diciembre de 2021 por parte del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio los informes jurídicos en los que se pone de manifiesto que se reúnen por parte de los Ayuntamientos indicados las condiciones para ser beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Séptima.-** Se constata que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las tres (3) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.947,34 €)**, resultando la existencia de crédito para cada ejercicio presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios.

Nº Expediente	Solicitante	NIF	Aplicación presupuestaria	Importe Subvención (€)	Crédito (€)
E2021004428S00002	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	2021-0803-4335-46240	2.645,84	15.000,00
E2021004428S00003	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	P3802200J	2022-0803-4335-46240	4.094,00	25.000,00
E2021004428S00004	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C		5.207,50	
			TOTAL	11.947,34	40.000,00

Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

**Octava.-** En aplicación de la base reguladora 9ª y el artículo 24.4 de la LGS, podrá prescindirse del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados. Este es el caso de los Ayuntamientos a los que se propone conceder la subvención.

**Novena.-** De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió fiscalización previa por parte de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2021003071 de 28 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Décima.-** Las obligaciones de los beneficiarios de la subvención se detallan en la Base Reguladora 15ª.

**Undécima.-** Corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que ostenta entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2021, la Base 10ª de las Reguladoras de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, la competencia para la disposición del gasto correspondiente.

**Décimo segunda.-** Mediante Resolución del Director Insular de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2021, se excepciona de la aplicación del calendario del cierre del ejercicio presupuestario del presente año 2021 aprobado por Resolución de esa Dirección Insular los expedientes de esta línea de subvenciones, estableciendo el día 29 de diciembre como fecha límite para la remisión a Contabilidad de los documentos contables acompañados de sus respectivos actos aprobatorios. Se incorpora al expediente administrativo la citada Resolución.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente, de conformidad con el acta del órgano colegiado reunido el 14 de diciembre de 2021, y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

(....)

**Segundo.- Conceder** las solicitudes de «Subvenciones a Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la celebración de ferias municipales de artesanía, 2021» (subvención concedida nº **2021-000807**), a los siguientes solicitantes:

Nº Expediente	Solicitante	NIF	PUNTOS	Importe Subvención (€)
E2021004428S00004	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C	45	5.207,50
E2021004428S00003	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	P3802200J	30	4.094,00
E2021004428S00002	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	5	2.645,84
			<b>TOTAL (€)</b>	<b>11.947,34</b>

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Tercero.- Disponer** a favor del Ayuntamiento de Los Silos con NIF P3804200H un importe de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.645,84 €)** en concepto de subvención para la celebración de la Feria Municipal de Artesanía (nº subvención 2021-000807, nº de expediente E2021004428S00002) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-0803-4335-46240, nº de documento de la disposición 2021-040419, nº de autorización 2021-027040.

**Cuarto.- Disponer**, a favor de los Ayuntamientos de La Matanza de Acentejo e Icod de los Vinos, subvenciones para la celebración de Ferias Municipales de Artesanía con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0803-4335-46240, y los siguientes detalles:

Subvención: 2021-000807				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0803-4335-46240				
Nº documento autorización: 2021-027042				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº de Ítem (Disposición)	Subvención (€)
E2021004428S00004	Ayuntamiento La Matanza	P3802500C	2021-040421	<b>5.207,50</b>
E2021004428S00003	Ayuntamiento Icod de Los Vinos	P3802200J	2021-040422	<b>4.094,00</b>

**Quinto.-** De conformidad con la Base Reguladora 15ª, **las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





percibidos.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, conforme a la declaración responsable del Anexo II.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de cuatro años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

h) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose en el supuesto de que el evento se celebre con posterioridad a la notificación de la concesión de la ayuda, a hacer constar el patrocinio del Cabildo Insular en los programas, carteles y demás material publicitario de la Feria.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

**Sexto.- Ordenar la publicación** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 581518**).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





---

**El plazo para justificar las subvenciones concedidas celebradas entre el 16 de agosto y 31 de diciembre, finaliza el 31 de enero de 2022.**

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,  
La Jefa del Servicio, P.S.  
Yaiza Suárez González

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	30/12/2021 11:42:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ofrjUGoQLIG2pQrTkZTz+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

